



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2025 de fecha 03 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-014/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 190/2023, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110021184, DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 11001297 CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 C/BALÓN.

VISTOS: Los Expediente Digitales identificados como CA/N° 2748/2023 + (Anexos 1, 2 y 3) recepcionados en la Secretaría del Consejo de Administración, en fechas 06 de diciembre de 2023, 08 de enero de 2024, 07 de diciembre de 2024 y 06 de marzo de 2025, respectivamente, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de prórroga en el plazo de entrega y la exoneración de la multa aplicada a la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del CONTRATO N° 190/2023, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110021184, del producto con Código N° 11001297 CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 C/BALÓN;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2748/2023 - Anexo 4, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2025, el cual contiene el Dictamen DIJ/DJA/N° 087/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, del Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen Jurídico actualizado, con relación a la propuesta en cuestión, en respuesta a la Nota Interna CA /N° 015-0196/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 015-030/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 190/2023, en fecha 14 de abril de 2023, con vigencia hasta el 14 de abril de 2025;

Que, por Nota de fecha 28 de abril de 2023, identificada como Expediente N° 033208/23, la firma PROSALUD FARMA S.A., informó: “...hemos consultado al proveedor la situación del producto en cuestión, por lo que mediante nota de fecha 26/04/2023, nos ha comunicado lo

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 033/2025 de fecha 03 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-014/2025

siguiente: en relación a las órdenes de compra de CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 C/BALÓN. Lamentamos informarle que debido a un retraso en la cadena de suministro de materias primas no podemos alcanzar la fecha de entrega acordada (10/04/2023). La nueva fecha de entrega estimada para su embarque a Paraguay es el 26/05/2023". Solicitando, la firma PROSALUD FARMA S.A.: "...El otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega de la orden de entrega N° 3110021184, para el producto CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 C/ BALÓN, a más tardar para el 24/06/2023, y con ello, la Exoneración de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada...";

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 134/2023, de fecha 05 de mayo de 2023, el Administrador del Contrato, solicitó a la firma PROSALUD FARMA S.A., documentaciones que puedan demostrar fidedignamente la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la prestación contractual como ser: FACTURA COMERCIAL PROFORMA DE ORIGEN y BL;

Que, por Nota de fecha 18 de mayo de 2023, identificada como Expediente N° 038535/23, la firma PROSALUD FARMA S.A., presentó ciertos documentos;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS N° 110/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica junto con la documentación solicitada para análisis sobre la correspondencia de lo presentado por la firma PROSALUD FARMA S.A., solicitando el dictamen pertinente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 638/2023, de fecha 23 de junio de 2023, entre otras cosas, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica expresa que: "...la firma PROSALUD FARMA S.A., adjuntó al expediente la Orden de Compra N° 3513 de fecha 10 de febrero de 2023, en prueba de la compra..."; "...De lo esgrimido por la firma recurrente y las documentaciones anexas que demuestran la situación de retraso por parte del proveedor FORTUNE MEDICAL INSTRUMENT CORP, entendemos que el suceso acaecido puede ser calificado como un caso fortuito o de fuerza mayor..."; "...En el presente caso, la firma PROSALUD FARMA S.A., anterior a la entrada en mora informó el supuesto, adjuntando la documentación correspondiente que justifica el retraso en la entrega y por ende la eximición de las responsabilidades, en ese sentido ha acreditado la fuerza mayor en tiempo y forma". Concluyendo: "...con base en las normativas legales y reglamentarias y en atención a que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resulta jurídicamente viable otorgar

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Los documentos de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2025 de fecha 03 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-014/2025

a la firma PROSALUD FARMA S.A., la prórroga hasta el 24 de junio de 2023, para la entrega del producto solicitado mediante O.E. 3110021184 CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 C/ BALÓN, en el marco del Contrato N° 190/2023, resultado de la LPN-SBE N° 37/2022 ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”;

Que, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, remitió copias de las Actas de Recepción Final N° 102248/2023 y 103054/2023, en la cual se verifica la multa a ser aplicada a la Orden de Entrega N° 3110021184, correspondiente al producto con Código N° 11001297 CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 C/ BALÓN;

Que, el Administrador del Contrato informó que la firma PROSALUD FARMA S.A., ha efectuado entregas parciales del producto con Código N° 11001297 CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 C/ BALÓN, y la última entrega del total de la O.E. N° 3110021184 se realizó en fecha 05/06/2023;

Que, por Nota Interna CA N° 015-0196/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 015/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de proceder a la revisión de los antecedentes contenidos en el expediente en cuestión;

Que, por Dictamen DIJ/DJA/N° 087/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, el Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, concluyó nuevamente cuanto sigue: *“...Corresponde autorizar la prórroga y la exoneración de multas solicitada por la firma proveedora, ya que se ha acreditado debidamente el hecho de fuerza mayor por el atraso en la entrega de la Orden de Entrega N° 3110021184, librado en el marco del Contrato N° 190/23, de la LPN – SBE N° 37/22 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 033/2025 de fecha 03 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-014/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de multas aplicadas hasta el 24 de junio de 2023, a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 37/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", en virtud a la ejecución del CONTRATO N° 190/2023, correspondiente a la O.E. N° 3110021184, del producto con Código N° 11001297 CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 8 C/ BALÓN, conforme al Anexo, que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas y se adjunta a la presente Resolución.----
- 2°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN SBE N° 37/2022 – CONTRATO N° 190/2023							
CÓDIGO SAP:		11001297					
DESCRIPCIÓN:		CÁNULA DE TRAQUEOSTOMIA N° 8 C/ BALÓN					
ORDEN DE ENTREGA:		3110021184 POR UN TOTAL DE 79 UNIDADES					
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA EN EL DASM	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	PLAZO OTORGADO S/ DICTAMEN	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	IMPORTE DE LA MULTA A SER EXONERADA Gs.
103054/2023	16/06/2023	28/04/2023	05/06/2023	"Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma" DIJ/DDC/N° 638/2023	PRÓRROGA Y EXONERACIÓN HASTA EL 24/06/2023	736.648	736.648

Instituto de Previsión Social
 P.O. Box 1000 Montevideo, Uruguay
 Tel: (598) 2200 1000
 www.ips.gov.uy

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C-11-Página Web IPS

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-